En Avenida Tecámac numero 11 de Temascalcingo Estado de México, en punto de las 12 horas, del 14 de mayo de 2019, y con fundamento en lo establecido en el artículo 21 fracción IV, 27 tercer párrafo y 39 tercer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como en el artículo 27, 28, 29 y 30 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, se reúne para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Oficialía Calificadora 2019-2021.

Lic. Margarita Martínez Flores, Oficial Calificador.

Orden del Día.

1.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Presentación, Análisis y en su caso aprobación de la propuesta referente a la instalación del Comité Interno de Oficialía Calificadora.

4.- Análisis y en su caso aprobación de la propuesta referente a la actualización del Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior y Organigrama de Oficialía Calificadora.

5.- Clausura de la Sesión.

1.- Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.

El Enlace de Oficialía Calificadora, procedió a dar inicio a la lectura del primer punto del orden del día, "Lista de asistencia y declaración de quórum legal", estando presente los integrantes del Comité Interno de Oficialía Calificadora, se declaró que existe el quórum legal para iniciar la presente Sesión.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

El Enlace de Mejora Regulatoria de la Oficialía Calificadora, aprueba orden del día previsto.

3.- Presentación, Análisis y en su caso aprobación de la propuesta referente a la instalación del Comité Interno de Oficialía Calificadora.

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el Enlace de Mejora Regulatoria manifiesta que con fundamento el artículo 21 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 21. Compete a los Municipios en materia de mejora regulatoria, lo siguiente:

(...)
IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.
Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

En este sentido se hace de conocimiento que Oficialía Calificadora del Ayuntamiento de Temascalcingo tendrá que contar con un comité interno y un enlace para cumplimentar lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Acuerdo 1.
Se aprueba la presente propuesta referente a la instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de Oficialía Calificadora del Ayuntamiento de Temascalcingo con fundamento el artículo 21 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México.

4.- Análisis y en su caso aprobación de la propuesta referente a la actualización del Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior y Organigrama de Oficialía Calificadora.

En relación al presente punto en uso de la palabra el Enlace de Mejora Regulatoria manifiesta que con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía y del propio ayuntamiento se propone la actualización del Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior y Organigrama de Oficialía Calificadora del Ayuntamiento de Temascalcingo esto conforme al artículo 30 fracción IX del Reglamento de La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Acuerdo 2.

Se somete a la consideración de los integrantes del Comité la presente propuesta referente a la actualización del Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Reglamento Interior y Organigrama de Oficialía Calificadora del Ayuntamiento de Temascalcingo, la cual se aprueba por unanimidad de votos.

5.- Clausura de la Sesión.

Una vez agotados los puntos del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de Oficialía Calificadora del Ayuntamiento de Temascalcingo, México 2019-2021 siendo las 13:10 horas del día en que se actúa, firmado para su constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que intervienen en la presente.

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO 2019-2021
OFICIALÍA CALIFICADORA

Lic. Margarita Martínez Flores
Directora del Área de Oficialía Calificadora